

LA PARADOJA DE FRANCISCO

¿Derecho al perdón? Así se cancela la misericordia

ECCLESIA

10_02_2022



**Luisella
Scrosati**



¿Se puede afirmar que existe un derecho al perdón? Si nos fijamos bien, la palabra “perdón” está compuesta por el prefijo “per”, que indica la razón, el motivo de algo, y la palabra “don”, que por definición parece no ser algo debido en absoluto. Reclamar el derecho al perdón sería, por tanto, como reclamar el derecho a un regalo: una contradicción en los términos.

Y sin embargo, durante una entrevista concedida(ver aquí) a un programa de la cadena de televisión estatal italiana Rete 3 (Rai 3) que ha causado un gran revuelo durante los últimos días, el Papa Francisco ha dado una respuesta francamente difícil de entender –aunque sólo sea en términos gramaticales- a la pregunta de si hay alguien que no merezca la misericordia de Dios o el perdón del hombre: “La capacidad de ser perdonado es un derecho humano”, contestó, sabiendo muy bien que sería una respuesta “que quizás escandalice a algunos”. Y después ha continuado: “Todos tenemos derecho a ser perdonados si pedimos perdón. Es un derecho que proviene de la propia naturaleza de Dios y que ha sido dado como herencia a los hombres. Hemos olvidado que quien pide perdón tiene derecho a ser perdonado. Si has hecho algo, pagas por ello. ¡No! Tienes derecho a ser perdonado, y si tienes una deuda con la sociedad, tienes que pagarla, pero con el perdón”. Francisco ha recordado además la parábola del hijo pródigo, relatada en el Evangelio de Lucas, comentándola de forma diametralmente opuesta al sentido del texto, es decir, que el hijo tendría derecho a ser perdonado; sólo que no lo sabía y por eso dudaba en volver a la casa de su padre...

Una frase confusa sin lugar a dudas, que al principio parece afirmar que Dios tiene por naturaleza el derecho a ser perdonado, derecho que luego da en herencia a los hombres. Queremos pensar que el problema proviene de un conocimiento comprensiblemente inadecuado de la lengua italiana, por lo que sería mejor evitar responder de pasada, especialmente en un programa de televisión. Demos por sentado que el Papa Francisco quiso decir que Dios, por naturaleza, está inclinado al perdón. De acuerdo. ¿Justificaría esto la expresión de que los hombres tienen derecho al perdón de Dios, entendiendo este derecho como humano, es decir, como propio de la naturaleza humana?

La respuesta es no. Y no se trata de limitar la misericordia de Dios. Por el contrario, el perdón es una prerrogativa del Dios misericordioso que va más allá de la medida de la justicia y, por tanto, del derecho. La parábola del hijo pródigo, antes de la distorsión emitida en el programa de televisión “Che tempo che fa”, siempre ha significado la superabundancia del perdón del padre, no la realización de un acto debido. Por parte del hijo arrepentido, no hay palabras de reivindicación, sino de profunda humillación,

hasta el punto de declararse indigno de ser llamado hijo. Sin embargo, según Bergoglio, si el hijo hubiera sido consciente de su derecho humano, ¿qué debería haber hecho? Debería haber acudido a su padre y decirle: “Vale, me he equivocado. En cualquier caso, me tienes que perdonar porque es mi derecho. Si no, llamaré a la policía”.

Incluso con respecto a los hombres no se puede reclamar el derecho al perdón. Por supuesto, el delincuente no pierde todos sus derechos; puede alegar que ha sufrido un castigo injusto y desproporcionado en relación con la falta cometida, pero no puede exigir en modo alguno el perdón. La principal parábola evangélica sobre el perdón (Mt 18,23-35) muestra que el rey, ante el que le debía diez mil talentos, primero actúa según la estricta justicia y luego perdona completamente la deuda. De nuevo, la palabra no sugiere en absoluto que el deudor tenga derecho a ser perdonado. El mandato de perdonar a nuestro prójimo a su vez no surge de un derecho de “nuestros deudores”, sino del conocimiento de que nosotros mismos hemos sido perdonados por misericordia, no por derecho.

La declaración de Francisco tiene, entre otras, la consecuencia de anular la Redención de Cristo. No es un detalle menor. ¿Qué quiere decir San Pablo cuando afirma que Cristo “murió por nuestros pecados según las Escrituras” (1Cor 15,3)? ¿O cuando escribe que estamos “justificados gratuitamente por la gracia en virtud de la redención realizada por Cristo Jesús” (Rom 3,24)? Santo Tomás explica, con su habitual claridad, que la Redención es un acto de justicia, porque Jesús pagó por los pecados del hombre, y con misericordia, porque el hombre era incapaz de hacerlo. Veamos el texto de la *Suma Teológica*: “La liberación del hombre por la pasión de Cristo convino tanto a la misericordia como a la justicia divinas. A la justicia, porque mediante su pasión Cristo satisfizo por los pecados del género humano, y así fue liberado el hombre por la justicia de Cristo. A la misericordia, porque, no pudiendo el hombre satisfacer, de suyo, por el pecado de toda la raza humana, como antes queda probado, Dios le dio a su Hijo como satisfactor [...]. Y esto fue una obra de misericordia mayor que si hubiese perdonado los pecados sin satisfacción” (III, q. 46, a. 1, ad3).

Esto significa que la Redención realizada por Cristo no es un acto de justicia, en el sentido de que los hombres hubieran tenido derecho a ella por derecho natural, sino que es un acto de justicia sólo en el sentido de que se ofreció a satisfacer lo que no se debía; como si alguien se ofreciera a saldar la deuda de un particular con un banco. Y esta satisfacción vicaria encuentra su razón de ser en la infinita misericordia de Dios. Si ser perdonado fuera un derecho humano, y Dios estuviera por tanto obligado a perdonar al hombre como un deber de justicia, ¿dónde estaría la misericordia? ¿Y dónde

está entonces el misterio de la Redención?

Por tanto, el Papa Francisco ha conseguido con esta intervención un efecto paradójico: al afirmar el supuesto “derecho al perdón” ha acabado no sólo restringiendo, sino incluso anulando el campo de la misericordia.